

**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

Managua, 24 de agosto 2011

C I R C U L A R

Señores:

Magistrados Presidentes Tribunales de Apelaciones a nivel nacional
Dirección de la Defensoría Pública Nacional
Dirección de la Escuela Judicial
Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos
Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua
Área Central de Adquisiciones y sus Delegaciones a nivel nacional
Coordinadores Regionales Administrativos Zonas I, II, III, y IV
Delegaciones Administrativas a nivel nacional
Toda la República

Estimados Señores:

Con instrucciones del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, para su conocimiento y aplicación les transcribo el Acuerdo No. 265 del tres de septiembre del año dos mil nueve, y la modificación al numeral tres del mismo, ya incorporada, la cual fue establecida en los Acuerdos No. 240 del veintinueve de julio y 270 del dieciséis de agosto ambos del año en curso.

Acuerdo No. 265


**EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION
Y CARRERA JUDICIAL**

CONSIDERA.

Que teniendo en cuenta evaluación realizada del Proceso de Desconcentración Administrativas departamentales del Poder Judicial, en uso de las facultades conferidas por nuestra Constitución Política y demás leyes de materia,

ACUERDA:

- 1. Finalizar la etapa II de la Desconcentración en diciembre del año 2010, misma que estaba prevista para el mes de junio del 2008.*

- 
2. *Desarrollar y concluir la III etapa de la Desconcentración en el período comprendido de julio del 2010 a diciembre del 2011.*
 3. *Delegar a los Magistrados Presidentes de los Tribunales de Apelaciones de la República, a la Directora de la Defensoría Pública Nacional, al Director de la Escuela Judicial, a la Directora de Resolución Alternativa de Conflictos y al Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, para que en coordinación con las áreas de adquisiciones de las Delegaciones Administrativas del Poder Judicial correspondiente desarrollen los procesos de contratación en la modalidad de Contratación Menor, hasta por un monto de C\$ 50,000.00, en las adquisiciones de bienes, contrataciones de servicios y de obras, pudiendo a su vez los Magistrados Presidentes de los Tribunales de Apelaciones, para una mayor agilización y eficiencia de dichos procesos, sub delegar esta atribución en los Jueces ubicados en los Municipios más lejanos del Tribunal correspondiente.*

En todos los procesos de contratación referidos anteriormente, se deberán acatar las disposiciones establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010, así como la normativa de contratación menor correspondiente.

4. *Fortalecer la gestión por resultados, vinculando para ello el Plan Operativo Anual POA, Plan Anual de Contrataciones PAC y Presupuesto en cada Dependencia Judicial, todo bajo la responsabilidad del Presidente del Tribunal de Apelaciones y Delegados Administrativos, contando con asesoría de los coordinadores de zona.*
5. *Distribuir los recursos a cada Dependencia Judicial, considerando para ello la extensión geográfica, mayor o menor densidad poblacional y la carga judicial, siendo los garantes el Presidente del Tribunal de Apelaciones y Delegados Administrativos.*

Lo anterior implica revisar la asignación de fondos en avance de cada Delegación Administrativa Departamental, según la disponibilidad del presupuesto aprobado al Poder Judicial.

6. *Crear Centros de Servicios automatizados en las Delegaciones Administrativas departamentales en la medida que se desarrollen los diferentes sistemas de información institucional, tales como el Sistema de Gestión de Despacho Judicial (Nicarao), Sistema de Planificación y Estadísticas (SAPE), Sistemas de Finanzas y Adquisiciones, incluyendo Tesorería (SAFA), Sistema de Recursos Humanos (SIRUJ), Sistema de Gestión Administrativa (SIGA) y demás que se asocien y vinculen con la interconectividad nacional.*

Una vez aprobado el diseño de éstos Centros de Servicios por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, se procederá a su desarrollo e implementación por la Dirección General de Tecnología de la Información y la Secretaría General Administrativa respectivamente.

7. *Fortalecer la organización y funcionamiento de las Delegaciones Administrativas Departamentales, mediante el redimensionamiento de las mismas y en base a propuestas de los Presidentes de Tribunales de Apelaciones.*
8. *Capacitar al personal integrante de las Delegaciones Administrativas Departamentales en relaciones humanas, herramientas de gestión y conocimientos técnicos.*

9. *Una vez desarrollada y aplicada la interconectividad, iniciar el proceso de desconcentración hacia las Delegaciones Administrativas departamentales, las actividades en materia de Restitución de Fondos a Terceros (Fianza Pecuniarias, cauciones económicas y consignaciones).*
10. *Vigilar el correcto mantenimiento y administración de las instalaciones físicas, bienes y recursos asignados a cada dependencia de acuerdo con lo consignado a los Presidentes de Tribunales de Apelaciones en el Artículo 42 de la LOPJ.*
11. *Aplicar en las Delegaciones Administrativas departamentales, políticas de Recursos Humanos aprobadas por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial y desarrollar los procedimientos necesarios para la administración y gestión de los recursos humanos en cada dependencia tales como: asistencia, puntualidad, vacaciones, permisos, subsidios, interinatos y horas extras.*

Comuníquese y Publíquese.

Sin más a que referirme, les saludo;


Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

E: V. Robleto.